Jhone Elvis Cushcagua Andrango - enagro.sucre@elmeridiano.co

Precio de la gasolina se mantendrá estable



En las algunas estaciones de gasolina el precio del galón puede variar. Esto está permitido, debido a que están bajo libertad vigilada.

Región. El precio de la gasolina se mantendrá estable durante el mes de septiembre en las trece ciudades principales del país que incluye a Montería. Así lo informó el Ministerio de Minas y Energía.

Es decir, que en la capital cordobesa se mantendrá en 8 mil 201 pesos, mientras que el precio del diésel supera los 8 mil pesos, el galón.

En el caso de Sincelejo, el precio de referencia de la gasolina se mantiene en los 8 mil 151 pesos. Y el de diésel asciende a los 8.163,30 pesos el galón.

Esta situación, según indicó Minminas, se debe a las leves variaciones que ha tenido el precio del petróleo en los mercados internacionales.

Promedio

Así las cosas, el precio del galón de gasolina en las trece ciudades principales se mantendrá en 7.972 pesos y el de diésel en 8.036 pesos, en promedio.

Según el Ministerio de Minas y Energía, en lo corrido del año, el precio de la gasolina ha bajado 1.271 pesos por galón y el costo del diésel ha disminuido 836 pesos, en promedio.

La ciudad con el galón de gasolina más económico es Cúcuta, con un costo de 6.526 pesos, le sigue Pasto, con 6.952 pesos, Cartagena con 7.951 pesos y Barranquilla con 7.987 pesos.

Otros valores

Mientras que en Cali el costo llega a los 8.386 pesos, en Bogotá se ubica en los 8.200 pesos, en Medellín cuesta 8.223 pesos, en Bucaramanga vale 8.080 pesos, en Villavicencio está en 8.300 pesos, en Pereira llega a los 8.249 pesos, en Manizales el costo es de 8.268 pesos y en Ibagué vale 8.224 pesos.

El diésel

El costo del diésel en Pasto llega a los 7.513 pesos, en Cartagena a los 7.936 pesos y en Barraquilla se cotiza en los 7.966 pesos. Mientras que en Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Manizales e Ibagué, el precio del combustible supera los 8 mil pesos por galón.

En Resumen

CRÉDITOS PARA SUBSISTIR



Bogotá. Acopi señaló que el 42 % de los empresarios mipyme solicitaron un crédito al sistema financiero para poder subsistir por cuenta de la crisis que desató la pandemia.

REDUCIRÁN NÓMINAS

Bogotá. Según reveló la más reciente encuesta hecha por la firma Manpowergroup, el 20 % de los empleadores colombianos reducirán sus nóminas durante último trimestre de este año.

INDICADORES ECONÓMICOS

TRM	$3.709,00
EURO	$4.377,43
DTF	2,50%
UVR	$274,59
PETRÓLEO (Brent)	US$39,89

Anuncios Clasificados en Córdoba y Sucre

El contenido publicado en los anuncios es absoluta responsabilidad de quien los ofrece y no comprometen a EL MERIDIANO

...te ubica FINCA RAIZ

VENTAS

Casas

Montería, Vendo Casa Principal del barrio La Granja con 2 locales y dos apartamentos, y un lote cerca al terminal de transporte. Informes: 3113551442

Montería, ***QUIERES INVERTIR...SE VENDE UNA CASA QUE TIENE DOS APARTAMENTOS, EXCELENTE RENTABILIDAD.* *NO SE VENDEN POR SEPARADOS* 3006918565**

ARRIENDOS

Casa

Sincelejo, ARRIENDO CASA EN EL BARRIO LA PALMA CALLE 18 #25-83. COMODA. INFORMES: 301 786 3575

Apartamentos

Montería, ARRIENDO APARTAMENTO PARA ESTRENAR MONTEVERDE 3 HABITACIONES, MÁS LA DEL SERVICIO 3 BAÑOS, SALA COMEDOR, GARAJE ,DEPÓSITO INFORMES 3218139176 - 3014131166

Habitaciones

Montería, En el recreo arriendo habitación amablada, parqueadero,lavandería,wiffi, TV por cable inf 3008384903

los Ubicados

...te ubica EN EMPLEOS

Empleos

Montería, Se solicita personal para hacer pizza y comidas rápidas. Informes: 3114013243.

Montería, Empleada del servicio doméstico para trabajar en sincelejo interna, interesada llamar al cel 3007944931

LEGALES

Edictos judiciales

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO CIRCULO DE SINCÉ SUCRE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, y en la radiodifusora local, en el tramite notarial de liquidación de la sucesión INTESTADA del señor ROBERTO RAFAEL ATENCIA PAYARES, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 3.988.194, quien falleció el día 13 de enero de 2020, en el municipio de Sampues, siendo su ultimo domicilio el municipio de Sincé. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria mediante acta número 14 de fecha 07 de septiembre del 2020, en cumplimiento de lo dispuesto pro el artículo 3°, del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la notaria pro el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija hoy 07 del mes de septiembre del 2020 a las 8:00 am. ULISES NUÑEZ GUERRA NOTARIO.

AVISO

A los herederos de JUAN ELIAS BURGOS CASTILLA La empresa ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A. domiciliada en CRA 14 N° 26-13 Montería – Córdoba, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Señor JUAN ELIAS BURGOS CASTILLA, falleció en la ciudad de Montería el día 28 de julio de 2020. Y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado los siguientes solicitantes: 1. DINA LUZ GONZALEZ CORCHO, C.C. N° 30.686.611, actuando en calidad de compañera permanente. 2. JHONNATAN ELIAS BURGOS GONZALEZ, T.I. N° 1.003.050.445 e ISABEL CRISTINA BURGOS GONZALEZ, R.C. N° 1.138.032.525, actuando en calidad de hijos. A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. SEGUNDO AVISO

Edictos judiciales

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a las publicaciones del presente Edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del causante RUTH DAMARIS MENDOZA RIOS, QUIEN SE IDENTIFICABA ENV IDA CON C.C N° 23.174.407, quien falleció en Sincelejo el 08 de julio de 2020, el lugar del domicilio y asiento principal de sus negocios de la causante, fue la ciudad de Sincelejo. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número 027 de fecha 09 de septiembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. FIJADO HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 DE LA MAÑAMA. RAYMUNDO VELEZ PLA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO.

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a las publicaciones del presente Edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del causante DIANA MARQUEZA GONZALEZ DE MONTERROZA, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON C.C N° 23.166.384, quien falleció en Sincelejo el 22 de julio de 2020, el lugar del domicilio y asiento principal de sus negocios de la causante, fue la ciudad de Sincelejo. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número 028 de fecha 09 de septiembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto ene l artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. FIJADO HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 DE LA MAÑAMA. RAYMUNDO VELEZ PLA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO.

Edictos judiciales

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ONOFRE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes señores MARCELIANO JULIO MENDOZA, Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 9.035.705 y ESTEBAN RIOS DE JULIO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N°23.118.243, cuyo último domicilio fue en el Municipio de San Onofre Sucre. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria mediante Acta N° 05 de fecha 09 de septiembre del 2020. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto pro el ARTÍCULO 3° de Decreto 902 de 1988, ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2020 a las 7:00am. SADID EDUARDO ARIAS BERTEL NOTARIO UNICO.

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante: RICARDO RADA MEDRANO, quién en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 2.778.479 fallecido en la ciudad de Montería el día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil siete (2007), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Montería tal como lo manifiestan los interesados en la solicitud presentada. Mediante acta no. 89 De fecha 07-09-2020 la liquidación de herencia intestada fue aceptada e iniciada en esta notaría; y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo tercero del decreto 902 de 1.988, Se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora local. Así mismo su fijación en un lugar visible de esta notaria por el Término de diez (10) días, el cual se formaliza el día 07 de septiembre de 2.020, Dias, a las 11 :50 A.M. Y se desfija el día 21 de Septiembre de 2.020, a las 6:00 p.m. JUAN CARLOS OVIEDO GÓMEZ Notario Segundo del Círculo de Montería

Edictos judiciales

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE CAIMITO SUCRE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y este despacho, en el tramite notarial de liquidación de herencia del (los) causante (s) RAFAEL ALFREDO CALDAS PEREZ (Q.E.P.D) identificado con la cédula de ciudadanía número 960.727. El (a señor (a) RAFAEL ALFREDO CALDAS PEREZ (Q.E.P.D) murió en el municipio de Montería Córdoba, el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil trece (2013), último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de caimito Sucre. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número cero cuatro (04) del nueve (09) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° y 3° del Decreto 902 de 1988, el artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, artículos 487 y subsiguientes del C.G del P y demás normas concordantes del Código Civil, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria pro el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 08:00 am. YAMILE DEL CARMEN CARDOZO JIMÉNEZ NOTARIO ÚNICO (E) DE CAIMITO

Oraciones

Doy gracias por los milagros concedidos. Colocar 3 velas en un plato de agua con azúcar durante 3 días a las 12:00 a.m. pedir tres deseos al arcángel San Gabriel, Arcángel San Miguel, Arcángel San Rafael, en el segundo día anunciar dando gracias por los deseos concedidos.

Oraciones

ORACIÓN A SAN JUDAS. Oh Sagrado San Judas Apóstol y Martir, grande en virtudes y rico en milagros, pariente cercano de Jesús, fiel intercesor de todos los que a ti invocamos tu especial ayuda cuando la necesitamos, a ti pido de lo más profundo de mi corazón y humildemente te solicito San Judas milagroso, intercesor de los casos difíciles y desesperados a quien Dios a dado Gran Poder, a que me ayudes en esta presente y urgente petición y te prometo que propagaré tu nombre y haré que sea invocado siempre. San Judas ruega por nosotros que invocamos tu ayuda. Esta oración debe leerse nueve veces al día por nueve días consecutivos. Debe publicarse. Nunca ha fallado. Gracias San Judas por otorgarme mi petición.



ARRIENDO APARTAMENTOS

Barrio La Palma - Sincelejo - Sucre

- Tres habitaciones
- Sala
- Cocina
- Baño
- Comedor

Informes: 310 7282708 - 315 7272337

SOUTH32 Cerro Matoso

CERRO MATOSO S.A.

Hace saber que el día 15 de agosto de 2020 falleció en la ciudad de Montería el señor **FRANKLIN ALBERTO SIERRA TIRADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.711.449, trabajador de esta empresa.

Quienes crean tener derecho a reclamar sus acreencias laborales y prestacionales, deben presentarse a las oficinas de Recursos Humanos de Cerro Matoso S.A., ubicadas en Los Cholos – Montelíbano, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del primer edicto; publicado el 21 de agosto de 2020.

Montelíbano, 5 de septiembre de 2020.

SEGUNDO AVISO

EDICTO

INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, domiciliada en la calle 27 # 9 -14 Montería, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que el señor ORTEGA SOTELO EVER JOSE identificado con cedula de ciudadanía No. 2,826,144 falleció en la ciudad de tierra alta-Córdoba, el día 03 DE AGOSTO DE 2020.Quienes crean tener derecho sobre las prestaciones sociales del trabajador, deben presentarse en la dirección citada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. Montería, Agosto de 2020. SEGUNDO AVISO

AVISO

La empresa GRUPO EDITADO S.A.S se permite INFORMAR que el día 4 de Julio de 2020 falleció el señor ERNESTO RAÚL CASSIANI FRANCO identificado con c.c 78.752.330 expedida en Monteria quien era empleado de esta empresa.

Se ha presentado a reclamar las prestaciones sociales a nuestras oficinas la señora BETTY MARIA FRANCO AGAMEZ identificada con c.c 34.972.718 expedida en Monteria en calidad de madre del señor ERNESTO RAÚL CASSIANI FRANCO atreves de apoderado judicial Dr CESAR ARMANDO LEAL LOZANO identificado con c.c 1.067.950.421 expedida en montería.

Se hace este aviso por mandato de ley para que las personas que se crean con igual o mejor derecho que los ya citados se presenten con la documentación que los acredite a la avenida circunvalar No 38-10 o en irlos al correo contabilidad.cordoba@elmeridano con el fin de hacerlos valer SEGUNDO AVISO